

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 138 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 21 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, con el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Chacлахuain-Pauran, distrito de Shupuy, provincia de Yungay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 035-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 17 de marzo de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, integrado por las empresas ALFET Contratistas Generales S.A.C. y A.C. Contratistas S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chacлахuain-Pauran, distrito de Shupuy, provincia de Yungay-Ancash", por la suma de S/. 4' 539,908.49, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 18 de enero de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 923-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, se apersonó a la obra a fin de verificar la culminación de los trabajos, y al no formularse observaciones a la misma, procedieron a su recepción, y a transferirla al Comité de Usuarios del Canal Chacлахuain, quienes asumen a partir de la fecha, la operación y mantenimiento de la citada obra;

Que, por la Carta N° 005-2016-CONSORCIO HUARAZ/R.C.-G.G., presentada a la Entidad el 02 de febrero de 2016, el antes referido Consorcio Huaraz adjunta en un original y copia, más un CD, la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, solicitando su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 009-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 08 de marzo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a revisar la liquidación presentada por el Contratista, y al encontrar observaciones a la misma, ha procedido a formular otra liquidación, en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir los trabajos realmente ejecutados y autorizados por el Inspector de la obra, de las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, y teniendo en cuenta que se trata un contrato suscrito bajo la modalidad de suma alzada;



Que, según consta en el citado informe, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras manifiesta que durante el desarrollo de la obra se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 841-2015-MINAGRI-PSI, el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 447, 416.11 incluido IGV, y su Deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/. 62, 537.92, incluido IGV; y de acuerdo a los metrados finales establecidos por el Contratista con la conformidad del Inspector, y teniendo en cuenta el sistema de contratación, se han considerado como ejecutados todos los metrados previstos en el expediente técnico del Proyecto;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 17 de marzo de 2015, y luego de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó fijado su inicio para el 02 de mayo del 2015, que sumados a los 180 días calendario previsto en el contrato, la fecha de culminación quedó definida para el 28 de octubre de 2015, y conforme las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 745 y 851-2015-MINAGRI-PSI, por 28 días cada una, la nueva fecha de termino de la obra quedo establecida para el 23 de diciembre de 2015, y que conforme la anotación efectuada por el Inspector en el asiento N° 219 del cuaderno de obra, la obra concluyó el 18 de diciembre de 2015, sin atraso en su ejecución, y sin penalidad a aplicar, por haberse recepcionado además sin observaciones;

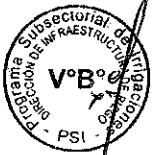
Que, finalmente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye recomendando aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra que establece un costo final ascendente a la suma de S/. 5' 091, 847.86, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 71, 502.38, incluido el IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, a devolver la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, una vez consentida la presente Liquidación Final del Contrato;

Que, por el Memorando N° 557-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de marzo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Huaraz;

Que, mediante el Memorando N° 0524-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11 de marzo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 82-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chaclahuain-Pauran, distrito de Shupuy, provincia de Yungay-Ancash", solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, con el Memorando N° 947-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de marzo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Huaraz., recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 196 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, a efectos de proceder al cierre del expediente de contratación, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, con el Consorcio Huaraz;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 138 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

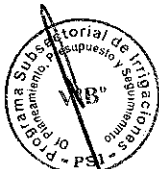
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

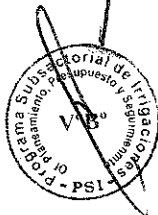
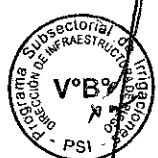
Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, con el Consorcio Huaraz, integrado por las empresas ALFET Contratistas Generales S.A.C. y A.C. Contratistas S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chacahuain-Pauran, distrito de Shupuy, provincia de Yungay-Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma S/. 5' 091, 847.86 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 86/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 71, 502.38 (Setenta y Un Mil Quinientos Dos y 38/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo de Obra", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Recalculo de Valorizaciones Contractuales", "Valorizaciones Tramitadas", "Saldo de Obra Contractual", "Recalculo de la Valorización Adicional N° 01", "Calculo del Coeficiente de Reajuste "K" del Contractual", Calculo del Coeficiente de Reajuste "K" del Adicional N° 01", "Calculo de los Reajustes", "Deducción de Reintegro que No Corresponden por Anticipo Directo (D)" y "Deducción del Reajuste que no Corresponde por Anticipo de Materiales (D)", que forman parte de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Huaraz el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 71, 502.38 (Setenta y Un Mil Quinientos Dos y 38/100 Soles) incluido el I.G.V, y una vez consentida la presente Liquidación, a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

